

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 7 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

AÑO de 1903 - NÚM. 201

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

De Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
De provincias.	8,50 id id
De Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados los reintenciones acentuales de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 5).

## Ministerio de Hacienda

### REALES ORDENES

El cumplimiento de los preceptos contenidos en el Real decreto del 23 del actual, inserto en la Gaceta del día 25 exige por parte de los Jefes de todas las dependencias de la Hacienda pública, y singularmente, de los Delegados en las provincias y Administradores especiales de las Vascongadas y Navarra en cuanto les concierne, no sólo un celo asiduo y exquisito, sino aquel rigor, tan saludable cuando se emplea con serena y justa templanza, como necesario para la realización de los fines en que se ha inspirado la citada disposición, que no son otros que los de rodear a la Administración de los prestigios y respetos indispensables a su funcionamiento regular, y que son con lición esencial de su vida, ofreciendo a la vez al contribuyente y al que por cualquiera otra causa, entabla reclamaciones dependientes de la acción administrativa, la mayor suma de garantías en el ejercicio de su derecho, en orden a la imparcialidad, rapidez y sentido de rectitud, inseparables de todo concepto de moral y de justicia, con que han de ser sus quejas y demandas atendidas y resueltas. Innecesario parece aclarar los preceptos terminantes del precitado decreto, especialmente en cuanto se refiere a la tramitación y sustanciación de las reclamaciones económicas administrativas, recursos de queja y de nulidad y expedientes que aún penden de resolución cuya marcha y desenvolvimiento, con los detalles y reglas sujetos a previsión determinará el oportuno Reglamento de procedimiento administrativo, ni tampoco reclama aclaraciones lo concerniente a que el empleado público no ejerza funciones ajenas de su cargo y relacionadas con los asuntos é intereses de índole particular ó colectiva que se tramiten ó ventilen ante la Administración, impónese, no obstante como conveniente la adaptación de alguna

medida que precise la forma adecuada y sistemática en que aquellos preceptos han de llevarse a cumplida realización; y fundándose en estas consideraciones.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que para conocimiento de los interesados, respecto a los plazos a que se refiere el art. 1.º del Real decreto de 23 del actual, señaladamente el en que deben reinstar el curso de los expedientes iniciados con anterioridad al 1.º de Enero de 1902, que han de ser en otro caso archivados, se de la conveniente publicidad a este precepto, por los Delegados de Hacienda, en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

2.º Que no obstante la expedición del certificado que hace referencia el art. 4.º del propio Decreto, los delegados de Hacienda en la provincia, al dar cuenta de la recaudación mensual, consignen asimismo, en el telegrama dirigido a este Ministerio, el número de expedientes en curso, número de los ingresados y de los despachados en dicho periodo de tiempo, especificando los que sean de ocultación, de defraudación y de investigación de bienes del Estado; y

3.º Que los propios funcionarios den noticia oficial inmediata a este Ministerio y lo verifiquen cada vez que de ello tengan conocimiento, de los empleados de las diversas dependencias de la respectiva provincia, que después de la publicación del Real decreto de 23 del actual, conserven representaciones ó apoderamientos ó ejecuten actos de gestión como agentes de cualquiera corporación, entidad ó persona que tuviere asuntos pendientes en las oficinas provinciales de Hacienda.

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1903.

BESADA

Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de .....

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Con formándose con la propuesto por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y el de

la Comisión provincial y usando de las atribuciones consignadas en el art. 186 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879; este Gobierno civil ha tenido a bien autorizar a D. Deogracias Alvarez Sampil, vecino de Gijón, para derivar 500 litros de agua por segundo del río Trubia, en San Salvador de Quirós, para destinarla a la producción de energía eléctrica con destino a usos industriales de molinerías, entendiéndose la concesión con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y que obra en el expediente.

2.ª La Sección del canal se modificará dándole forma rectangular con un metro cincuenta centímetros de ancho por uno de altura.

3.ª En el origen del canal se establecerá un vertedero que sirva de módulo para que en ningún caso se utilice más agua que los 500 litros que se solicitan.

4.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de obras públicas ó Ingeniero en quien delegue y el concesionario queda obligado a dar conocimiento de la terminación de las obras a la Jefatura de Obras públicas, practicándose un reconocimiento de las mismas, del que se levantará acta, siendo de cuenta del concesionario los gastos que todo esto origine.

5.ª Las obras se terminarán en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de la concesión.

6.ª La fianza que actualmente tiene depositada el peticionario en la Caja de Depósitos, se mantendrá hasta la terminación de las obras que le será devuelta si estas se construyen con arreglo a estas condiciones.

7.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, quedando a salvo todo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, considerándose caducada por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, por darse a las aguas distinta aplicación de la solicitada, sin derecho en todos los casos a reclamación alguna por parte del concesionario que queda sujeto a todas las disposiciones dictadas sobre la materia.

Oviedo 27 de Agosto de 1903. — El Gobernador interino, Ramón Prieto.

R. al núm. 1.850

## Subdelegación de Medicina

### DE POLA DE LENA

### Convocatoria

El domingo 4 de Octubre próximo de once a doce de la mañana se verificará en el salón de Comisiones del Ayuntamiento de Pola de Lena la elección de Compromisario que haya de ir el 11 de Octubre a la Capital a proceder al nombramiento de los vocales de la Junta de Gobierno y patronato del Cuerpo de Médicos titulares.

La mesa electoral estará compuesta por el Subdelegado de medicina y dos Secretarios escrutadores que lo serán los individuos más jóvenes de la reunión, según dispone la circular de la Dirección general de 5 de Agosto.

Los artículos de la Instrucción que a este asunto se refieren son:

Art. 96. Habrá una Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, que cuidará de la clasificación de éstos y de la disciplina interior de la Corporación, y representará y defenderá los intereses colectivos ó individuales de sus miembros. Regirá ó establecerá además, las instituciones que convengan al Cuerpo, tales como bajas de retiro, auxilio ú otras obras análogas.

Esta Junta tendrá su residencia en Madrid, y se compondrá de nueve individuos, siete de los cuales habrán de ser, precisamente Médicos en ejercicio todos elegidos por los facultativos titulares del Reino.

Art. 97. Para la elección de esta Junta los Médicos de cada partido judicial nombrarán un Compromisario, votando por cédulas escritas que recibirán selladas del Subdelegado, y devolverán con el nombre del Compromisario. Hecho el escrutinio por el Subdelegado comunicará bajo su firma el resultado al elegido.

Art. 99. La primera elección tendrá lugar: la de Compromisarios en el primer domingo del mes de Octubre del corriente año, y la definitiva el domingo siguiente.

El procedimiento detallado de las elecciones se fijará la primera vez por la Dirección de Sanidad y en lo sucesivo por ordenanza ó Reglamento del Real Consejo de Sanidad.

Pola de Lena 30 de Agosto de 1903. — El Subdelegado de medicina del partido, Alfredo Valdés de Miranda. — V.º B.º, Rodrigo Valdés.

R. al núm. 1.836

## Universidad de Oviedo

## 1.ª Enseñanza

Por resultas del concurso de Febrero de 1902, el Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan, de la provincia de León, á los Maestros siguientes:

D. Elías Fernández González, para Priaranza de la Valduerna, en Quintanilla de Somoza, con 625 pesetas.

D. Francisco Rodríguez Rodríguez, para Santa María de la Isla, con id.

D. Simón Martínez Alonso, para Corporales, en Truchas, con id.

D. José Calvo Ureña, para Villamegil, con 500 id.

D. José Antonio Herrero, para Villarodrigo de las Regueras, en Villaquilambre, con 400 id.

Y D. Pablo González y González, para Busmayor, en Borgas, con id.

Para que conste y llegue á conocimiento de los interesados, que deberán tomar posesión de sus cargos dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se publica á los efectos prevenidos.

Oviedo 31 de Agosto de 1903.— El Rector accidental, Justo Alvarez Amandi.

R. al núm. 1.838

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Miranda.

D. Fernando F. Tamargo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda:

Hago saber: que á instancia del mozo Juan Fernández y Fernández, hijo de Carlos y de Serafin, natural de Villaverde, en este concejo, se instruye expediente con el fin de acreditar la ausencia de su padre por más de diez años y cuyo paradero se ignora.

Sus señas personales eran: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno y particular ninguna.

Del propio modo y á solicitud del mozo Francisco Fernández Colado, hijo de Ramón y Francisca, de Onales, se instruye expediente con el fin de acreditar la de su hermano José, quien se ausentó para la Isla de Cuba, hace más de once años, sin que hasta la presente se haya vuelto á tener más noticias de él.

Sus señas personales eran: estatura regular, pelo y ojos castaños, color trigüeño, sin ninguna otra particular.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Quintas; rogando á todas las autoridades comuniquen á esta Alcaldía cuantos datos y noticias adquieran acerca de los referidos ausentes.

Belmonte, Agosto 29 de 1903.— El Alcalde, Fernando F. Tamargo.

R. al núm. 1.825

## Alcaldía de Candamo

D. José María López Aguirre, Alcalde constitucional de Candamo:

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruye expediente á instancia del mozo Manuel González Martínez, hijo de Ramón y Rosalia, de

San Tirso, núm. 24 del sorteo practicado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1902, en averiguación del paradero de su hermano Evaristo González López, que se ausentó en dirección á la Isla de Cuba, hace diez y seis años, ignorándose desde entonces su paradero.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento, se hace público por medio del presente edicto, rogando á las autoridades de todas clases, se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de dicho ausente.

Candamo, Agosto 28 de 1903.— El Alcalde, José M.ª López.

R. al núm. 1.827

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido Judicial de Aviles, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

## Cabezas de familia

D. José López Díaz, de Avilés.  
D. Juan García Robés, de id.  
D. Carlos Lobo de las Alas, de idem.  
D. Timancio González del Valle, de id.  
D. Policarpo Soria Alvarez, de idem.  
D. German de la Granda Heras, de id.  
D. Manuel García Dinten, de idem.  
D. Heliodoro González García, de id.  
D. Enrique Pedrera Alvarez, de idem.  
D. Amador López Olamendi, de idem.  
D. Armando Fernández Cueto, de idem.  
D. Pio Brun Arigüel, de id.  
D. Enrique Menéndez Corvera, de id.  
D. Ataulfo Alvarez Alvarez, de idem.  
D. Constantino Fernández Prendes, de id.  
D. Segundo Camino Montes, de idem.  
D. José Pérez Bernardo, de id.  
D. Leandro Fernández Martínez, de id.  
D. David Suárez Muñiz, de id.  
D. Bernardo Rodríguez, de id.  
D. Agustín González González, de id.  
D. Rafael Vigil Bernardo, de idem.  
D. Gabriel Masiell del Río, de idem.  
D. Urbano Muñiz Suárez, de idem.  
D. José Galán González, de id.  
D. Manuel Gale Gan, de id.  
D. Pedro García Quirós, de id.  
D. Florentino Guardado Muñiz, de id.  
D. Antonio Díaz y Díaz, de id.  
D. Francisco Brid Llanes, de idem.  
D. Ramón Fernández Busto, de idem.  
D. Alvaro González Compo, de idem.  
D. Francisco Suárez Otero, de idem.

D. Severiano Velasco Otero, de idem.  
D. Isidro Pérez Miranda, de id.  
D. Angel del Valle Villanueva, de id.  
D. Benito Rodríguez García, de idem.  
D. Prudencio García Soria, de idem.  
D. Antonio Ordico Paredes, de idem.  
D. José Manuel García Pola, de Magdalena.  
D. Pedro García Robés Suero, de Avilés.  
D. José Mariño López, de id.  
D. Ramón Pérez Sierra, de id.  
D. Atanasio Cuervo y Riva, de idem.  
D. Senén Fernández Uria, de idem.  
D. Angel Arias Falcón, de id.  
D. Nicasio Aranda y Rubio, de idem.  
D. Bernardo Basurco Oyarzabal, de id.  
D. Fernando D'Soiguie Alas, de idem.  
D. Victoriano Fernández Balseira, de id.  
D. Eusebio Abascal Herrero, de idem.  
D. Román Hévia Menéndez, de idem.  
D. Elceario Bernardo González, de id.  
D. Ramón G. Duarte, de id.  
D. Fernando Martín Inolán, de idem.  
D. Román Iglesia López, de idem.  
D. Manuel González del Río, de idem.  
D. Francisco Sierra Fernández, de id.  
D. Manuel González Gutiérrez, de id.  
D. Dámaso García Robés y Falcón, de id.  
D. Agustín Heras González, de idem.  
D. Manuel Menéndez García, de idem.  
D. Celestino González González, de id.  
D. Nicolás Solís Nieto, de id.  
D. José Manuel Sarasua, de idem.  
D. Benjamin Menéndez Azcárraga, de id.  
D. Benigno García Norte, de idem.  
D. Rodrigo de Llano Ponte, de idem.  
D. Gregorio Fernández González, de id.  
D. Ramón Suárez García, de idem.  
D. José García González, de idem.  
D. José García Somires, de id.  
D. Ramón Valdés Florez, de idem.  
D. José Arias Falcón, de id.  
D. José Muñiz Rodríguez, de idem.  
D. Manuel García Barbón López, de id.  
D. Manuel Alvarez Ribera, de idem.  
D. Domingo Alvarez Acebal, de idem.  
D. Manuel Solís Solís, de id.  
D. Pedro Alvarez Conde, de El Caliero.  
D. Victoriano García Pérez, de idem.  
D. Manuel Varela y Varela, de Miranda.  
D. Isidro Huerta González, de idem.  
D. Julián García Prendes, de idem.  
D. Francisco Gutiérrez Campa, de Heros.  
D. Juan Sánchez Calvo, de Vi-

D. José García Prendes, de Carriona.  
D. Antonio García Barbón, de Vallín.  
D. José García Barbón y López, de Polvorosa.  
D. Francisco Blanco Victorero, de Barrial.  
D. José García Menéndez, de Santa Polonia.  
D. José García López, de Armentales.  
D. José Valdés Florez, de Luera.  
D. Evaristo González López, de Llaranes.  
D. Ramón Solís Bango, de id.  
D. Manuel Fernández Fernández, de Avilés.  
D. Alberto Solís Pulido, de id.  
D. Eugenio Ibañez Herrero, de idem.  
D. Manuel García Robés, de id.  
D. Narciso Hévia García, de Caserón.  
D. Emiliano Escandón Suárez, de Luanco.  
D. Manuel Junquera Suárez, de Viescas.  
D. Severino Escandón Mori, de Luanco.  
D. Pascual Fernández Vega, de idem.  
D. Salvador González Pola Suárez, de id.  
D. Eduardo García Barbón, de idem.  
D. Ciríaco Granda Díaz, de id.  
D. Cayetano García Barrosa, de idem.  
D. Manuel Antonio Mori Artime, de id.  
D. Juan Arias González, de id.  
D. Raimundo Rodríguez Fernández, de id.  
D. Manuel González del Río, de Nembro.  
D. Manuel Mori Barrosa, de Bocines.  
D. José Viña Menéndez, de San Jorge de Heras.  
D. Victoriano Rodríguez Fernández, de Navarro.  
D. Juan Antonio Suárez García de Cardo.  
D. Ildefonso Sal Granda, de Bañugues.  
D. Buenaventura Suárez Martínez, de Vido.  
D. Eduardo García Fernández, de Ambiedes.  
D. Casimiro Busto González, de Pillarno.  
D. Venancio Carreño Cueto, de idem.  
D. Manuel Díaz Menéndez, de idem.  
D. Segundo Fernández López, de Santiago del Monte.  
D. Cándido García González, de Laspra.  
D. Bernardo Menéndez Fernández, de Naveces.  
D. Manuel Pérez García, de Laspra.  
D. Diego Quirós, de Pillarno.  
D. José Solís Inclán, de San Miguel de Quiloño.  
D. Ramón Alvarez Mortera, de Soto del Barco.  
D. José Argudin Cuervo, de La Arena.  
D. Juan Blanco Díaz, de Llanera.  
D. José Ramón Cueto y Menéndez, de Foncubierta.  
D. Robustiano Fernández Morán de La Arena.  
D. Pedro García Corrales, de Cotellano.  
D. Tomás Gutiérrez García, de La Cuesta.  
D. Rodrigo González del Río, de la Magdalena.  
D. Manuel García de Castro y Pulido, de Folgueras.

D. Ramón Huerta y Suárez, de Ranón.  
 D. Evaristo Pérez Peláez, de Castrillón.  
 D. Ramón Plaza y Arias, de Folgueras.  
 D. Manuel Fernández Menéndez, de Soto del Barco.  
 D. Jenaro Fernández Tamargo, de Foncuibierta.  
 D. José Hernández Álvarez, de Corrada.  
 D. Manuel Fernández Palacio, de Cancienes.  
 D. José de la Roza Rodríguez, de id.  
 D. José Rodríguez Benito, de idem.  
 D. Casimiro Rodríguez Benito, de id.  
 D. Casimiro Rodríguez Menéndez, de id.  
 D. Ramón Suárez Muñiz, de Trasona.  
 D. Juan González Pevida, de Solís.  
 D. Antonio Fernández Solar, de Jonte.

*Capacidades*

D. Isidro Fernández Castrillón, de Avilés.  
 D. Eladio García San Miguel, de id.  
 D. Fermín García López, de id.  
 D. Antonio Muñiz Álvarez, de idem.  
 D. Juan Álvarez Rodríguez, de idem.

D. Cesáreo de Silva Inolán, de idem.  
 D. Manuel Arias Cuervo, de idem.  
 D. Rafael Fernández Ovies, de idem.  
 D. Alejandro Cuesta Galbán, de idem.  
 D. Manuel García Álvarez, de idem.  
 D. Rafael Suárez Estrada, de idem.  
 D. Joaquin Menéndez Troncoso, de id.  
 D. Alejandro Bango Zaldúa, de idem.  
 D. José Campo y Campo, de El Rey.  
 D. Ramón Busto López, de Santa Ana.  
 D. Miguel Suárez García, de Villalegre.  
 D. Alejandro García Álvarez, de Avilés.  
 D. Manuel González López, de idem.  
 D. José Francisco Fernández García, de Luanco.  
 D. José Fernández Heres, de San Jorge de Heres.  
 D. Francisco Fernández Gutiérrez, de Bañugues.  
 D. Juan Antonio Fernández García, de Manzaneda.  
 D. Manuel Fernández Coruge, de Ambiedes.  
 D. Francisco Falcón Fernández, de Laviana.

D. Olegario González Fernández, de Berdicio.  
 D. Manuel García Robés, de Luanco.  
 D. José Ramón Granda García, de idem.  
 D. Aniceto González González, de idem.  
 D. Manuel González Llanos, de San Jorge de Heres.  
 D. Manuel González Pesada, de Vioño.  
 D. Ramón García Fernández, de Podes.  
 D. José García Pola, de Ambiedes.  
 D. Pablo García Robés, de Laviana.  
 D. Francisco Menéndez González, de Viodo.  
 D. Antolin Lopez Orejero, de Luanco.  
 D. José Antonio Ovies García, de Viodo.  
 D. Jenaro Prendes Valdés, de Luanco.  
 D. Estéban Peláez García, de Vioño.  
 D. José Manuel Prendes Valdés, de Bocines.  
 D. Rafael Rubin González, de Navarro.  
 D. Ramón Suárez Fernández, de Bocines.  
 D. Juan Rodríguez González, de Luanco.  
 D. Bernardo Alonso García, de Santiago del Monte.

D. Benito Alonso García, de Laspra.  
 D. Celestino Alvarez García, de id.  
 D. Manuel Alvarez González, de Naveces.  
 D. José Cueto Galán, de Laspra.  
 D. Alejandro Díaz Menéndez, de Pillarno.  
 D. Francisco Fernández García, de id.  
 D. Alejandro González García, de Laspra.  
 D. Juan Garate Alberdi, de id.  
 D. Manuel García González, de idem.  
 D. Laureano Inclán Vega, de Santiago del Monte.  
 D. Manuel Inclán González, de Naveces.  
 D. Alejandro López González, de Pillarno.  
 D. Ramón López Huerta, de Laspra.  
 D. Aniceto López Fernández, de Pillarno.  
 D. Lino Menéndez Suárez, de Laspra.  
 D. Manuel Menéndez Martínez, de Bayas.  
 D. Casimiro Rodríguez Fernández, de Santiago del Monte.  
 D. Manuel Suárez Suárez, de Naveces.  
 D. José Suárez Fernández, de Bayas.  
 D. Francisco Solís García, de San Miguel de Quiloño.

-14- MES DE JUNIO

Número	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas	Pesca
526	Celestino Quintana	Gijón	»	1	»
527	Joaquin R. Montero	Idem	»	1	»
528	José María Moran	Idem	»	1	»
529	Manuel Cimentada	Sobrepiedra	»	1	»
530	Silbino González	Regueras	»	1	»
531	Bautista Conier	Gijón	1	»	»
532	Luis Lorezo	Idem	1	»	»
533	Cándido J. Guerra	Llanes	»	»	»
534	Juan Tamozo	Colombres	1	»	»
535	Juan Rodríguez	Boal	»	1	»
536	Marcelino García	Porcia	»	1	»
537	Vicente M. Alvarez	Villardeveyo	»	1	»
538	Bernardo R. Muñiz	Candás	»	1	»
539	Aurelio Artola	Idem	1	»	»
540	José Suárez García	Idem	1	»	»
541	Teofilo Heres	Grado	1	»	»
542	J an Madrid	Abandames	»	1	»
543	Severiano M. Llera	Gijón	1	»	»
544	Claudio Fernández	Infiesto	»	1	»
545	Leandro Fanjul	Idem	»	1	»
546	Manuel V. Fernandez	Idem	»	»	»
547	El mismo	Infiesto	»	1	»
548	Faustino Villanueva	Riosa	»	1	»
549	Paulino R. Vigil	Oviedo	»	1	»
550	Ramón Arroyo	Villayón	1	»	»
551	Manuel E. Mojado	Soto del Barco	»	»	»
552	Antonio Belaustegui	Infiesto	»	1	»
553	Leoncio Alvarez	Somió	»	1	»
554	Rafael Suarez	Infiesto	»	1	»
555	Toribio Carranjera	Panes	1	»	»
556	Vicente C. Alonso	Idem	»	1	»
557	Benigno del Rio Fernández	Cayés	»	1	»
558	Modesto Rubiera	Gijón	»	1	»
559	Celso G. Martinez	S. Julian Prados	»	1	»
560	El mismo	Idem	1	»	»
561	Luis S. Moutas	Madrid	1	»	»
562	El mismo	Idem	»	1	»
563	Jos S. Sánchez	Pravia	»	1	»
564	Rafael G. Trio	Gijón	»	1	»
565	Angel M. Vigil	Idem	»	1	»
566	Silverio S. Menéndez	Idem	»	4	»
567	Nicanor M. Menéndez	Idem	»	1	»
568	Ramón R. Garcia	Mieres	1	»	»

MES DE JULIO -15-

Número	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas	Pesca
569	Evaristo Alonso	Pravia	1	»	»
570	Ignacio Suárez	San Martín	1	»	»
571	Felipe Vereterra	Oviedo	1	»	»
572	Francisco Frnández	Mieres	1	»	»
573	Ramón G. González	Noreña	1	»	»
574	Manuel G. Miera	Salas	1	»	»
575	Alvaro Faes	Oviedo	1	»	»
576	Victor G. Velasco	Aller	»	1	»
577	Manuel Garcia	Laviana	»	1	»
578	Rogelio L. Bravo	Oviedo	1	»	»
579	Antonio Ronco	Pravia	»	1	»
580	José A. González	Oviedo	»	1	»
581	Luis P. González	Gijón	»	1	»
582	Ulpiano Prendes	Idem	»	1	»
583	Manuel N. de la Fuente	Oviedo	1	»	»
584	Rufino M. López	Gijón	»	1	»
585	José J. Pumarada	Belmonte	»	1	»
586	Ramón Prido	Infiesto	»	1	»

D. Pedro Campo Alvarez, de Laspra.

D. Manuel Gutierrez Alvarez, de Pillarno.

D. Félix Arias Fernández, de Folgueras.

D. José Arias Fernández, de idem.

D. Balbino Carreño García, de Soto del Barco.

D. Antonio Fernández López, de La Arena.

D. Manuel Fernández Muñoz, de Ranón.

D. José García González, de Riberas.

D. Manuel Eugenio Magadán, de Castillo.

D. Marcelino Alvarez, de Villa.

D. José María del Busto, de Trasona.

D. Ramón Alonso González, de Torre.

Lo que se inserta en el periódico oficial de la provincia, conforme a lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo 1.º de Agosto de 1903.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

#### juzgado de Villaviciosa

D. Agustín Foyaca Trujillo, Juez municipal en funciones de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hace saber: que en el expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por el Procurador D. Constantino Alvarez, en nombre y con poder de D.ª Feliciano Miyar Sierra, vecina de la parroquia de Selorio, de su hermano D. Manuel de la Miyar Sierra, acordó, en providencia de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a la herencia de dicho D. Manuel, para que lo deduzcan en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, advirtiéndoles que en dicho expediente únicamente son partes reclamantes de la herencia sus hermanos de doble vínculo D. José, doña María, doña Nicolasa, doña Cecilia, D. Joaquín, doña Teresa y la recurrente doña Feliciano de la Miyar Sierra, y que de no hacer uso del derecho que les asista dentro del término fijado les parará el perjuicio de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libra el presente en Villaviciosa a veinticinco de Agosto de mil novecientos tres.—Agustín Foyaca Trujillo.—Por su mandado, Lcdo. Emilio María Solís. R. al núm. 922.

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

VALDES.

Del 15 al 16 del pasado mes de Julio, se extravió del pueblo de Sil-

va mayor, parroquia de Trevias en este concejo, un caballo rojo de mediana alzada, careto y calzado de las patas de atrás, con una nube en el ojo izquierdo.

Su dueña, Juana Cano Anton (a) *Durdial*, vecina de dicho pueblo, es una pobre, a la cual podrán dirigirse para la entrega los que tengan en su poder dicho caballo.

Luarca, Septiembre 2 de 1903.—El Alcalde, Vicente Trelles.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### MINAS DE HIERRO y Ferrocarril de Carreño

##### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tomado en sesión celebrada el 25 del corriente, se convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Septiembre de 1903, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Santa Lucía, 2, 3.º, con el fin de tratar del objeto siguiente:

«Constitución del Sindicato de Veriña, Aboño, Musel; y participación que conviene a la Sociedad tomar en este negocio para asegurar sus transportes y beneficios.»

Con arreglo al art. 22 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionis-

tas propietarios de diez acciones por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijónés, Gijón.

Banca del Comercio, Bilbao.

Sres. Urquijo y Compañía, Madrid.

Los Accionistas que tengan derecho a votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Gijón a 25 de Agosto de 1903.—El Presidente del Consejo, Alfredo Santos.

#### LA ALGODONERA DE GIJON

(Sociedad Anónima)

Este Consejo de Administración ha acordado proceder al cobro del cuarto y último dividendo pasivo, de cuarenta por ciento del capital de ampliación suscrito, señalando to el presente mes para realizarlo.

El ingreso deberá hacerse en el domicilio social su Fábrica en Jove, en donde se entregará el oportuno resguardo a los señores partícipes interesados.

Gijón 1.º de Septiembre de 1903.—El Secretario, Carlos Pérez Acebal.—V.º B.º, El Presidente, José M.ª de Rato y Duquesne.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

#### MES DE JULIO

Número	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas	Pesca
587	Antonio Fernández	C. de Onis.	»	1	»
588	Félix Alonso Fernández	Oviedo	»	1	»
589	José Fernández	Toviano	»	1	»
590	Leopoldo Alvarez	Gijón	»	1	»
591	Antonio Muñoz	Oviedo	»	1	»
592	Marcelino Alonso	Mieres	»	1	»
593	El mismo	Idem	»	1	»
594	Manuel Riera	Idem	»	1	»
595	Manuel Rubin	Panes	»	»	1
596	Victoriano Hoyos	Idem	»	»	1
597	José Riestra	Aller	»	»	1
598	Cándido Regojo	Mieres	»	1	»
599	José S. Gutiérrez	Oviedo	»	1	»
600	Vicente J. Suárez	Turón	»	1	»
601	El mismo	Idem	»	1	»
602	Olegario García	Quirós	»	1	»
603	Zoilo B. de Quirós	Idem	»	1	»
604	Vicente Rodríguez	Candás	»	1	»
605	Paulino Alvarez	Gijón	»	4	»
606	Bernardino Argüelles	Oviedo	»	1	»
607	Luis Zapico	Laviana	»	»	1
608	Vicente Iglesias	Onis	»	1	»
609	Angel Alonso	Idem	»	1	»
610	Emilio Dosé	Gijón	»	1	»
611	Justo Alvarez	Idem	»	1	»
612	José R. García	Idem	»	1	»
613	José Muñoz	Mieres	»	1	»
614	Leandro Llanos	C. de Onis	»	1	»
615	Francisco J. Soler	Gijón	»	1	»
616	José E. Arenal	Piloña	»	»	1
617	Fernando G. Robés	Cudillero	»	1	»
618	Fructuoso Díez	Casomera	»	1	»
619	Luis Collia	Arriondas	»	1	»
620	Antonio Evigochea	Sama	»	1	»
621	Alfredo Mayor	Puebla	»	1	»
622	Félix Sánchez	Ponga	»	1	»
623	Aquilino R. Cuesta	Nava	»	1	»
624	José M. Manzano	Quirós	»	1	»
625	Ricardo R. Zorrilla	Oviedo	»	1	»
626	Manuel Junco	Arriondas	»	1	»
627	Tomás G. Tamargo	Oviedo	»	1	»
628	Manuel Menéndez	Siero	»	1	»
629	Melitón F. Hurrealde	Idem	»	1	»

#### MES DE JUNIO

Número	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas	Pesca
484	Pedro Gutiérrez Fernández	Gijón	»	1	»
485	Antonio Soto y Soto	C. de Onis	»	»	1
486	Francisco Sierra	Idem	»	»	1
487	José Ramón Díez	Onis	»	»	1
488	Fernando González	Turón	»	1	»
489	Angel P. Salas	Gijón	»	1	»
490	José A. Alvarez	Turón	»	1	»
491	Daniel de la Cerra	Gijón	»	1	»
492	El mismo	Idem	»	1	»
493	Roman Diego	Infiesto	»	»	1
494	Cosme Suárez	San Martín	»	1	»
495	Roberto Miyon	C. de Onis	»	1	»
496	Francisco Blanco	Idem	»	1	»
497	Eduardo González	Lena	»	»	1
498	José Gutiérrez	Aller	»	»	1
499	Bernardo Rodríguez	Villayón	»	»	1
500	José Rodríguez	Coaña	»	»	1
501	Manuel Ordoñez	Aller	»	»	1
502	Manuel Viña	Colloto	»	1	»
503	Juan Fernández	Aller	»	»	1
504	Máximo Fernández	Riera	»	»	1
505	Mariano Mejido	Sobrescobio	»	»	1
506	Facundo Rodil	Taramundi	»	1	»
507	Pascual Gimenez	Siero	»	1	»
508	Bernardo García	Aller	»	1	»
509	Secundino Belaustegui	Infiesto	»	1	»
510	José Ganzález	Grado	»	1	»
511	Miguel Pérez	Gijón	»	1	»
512	Alvaro Hevia	Idem	»	1	»
513	Adolfo Fernández	Santiago	»	1	»
514	Benigno Rodríguez	Siero	»	1	»
515	Francisco Vigil	Idem	»	1	»
516	José Fernández	Idem	»	1	»
517	José González	Quirós	»	1	»
518	Manuel Díaz	Mieres	»	1	»
519	Francisco Fernández	Somiedo	»	1	»
520	José López	Cudillero	»	1	»
521	Manuel G. Fernández	Gijón	»	1	»
522	Ramón Argüelles	Idem	»	1	»
523	Hermínio Santin	Idem	»	1	»
524	Tirso P. de Parodi	Idem	»	1	»
525	Antonio Priede	Onis	»	1	»